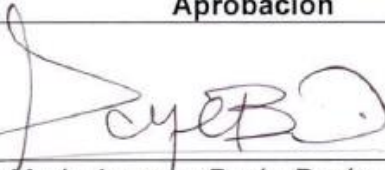
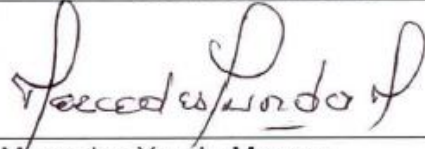


	PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-14
		Versión: 8.0
		Página: 1 de 44

Aprobación		Revisión Técnica	
Firma:			
Nombre:	María Anayme Barón Durán	Mercedes Yunda Monroy	
Cargo:	Contralora Auxiliar	Directora Técnica	
Dependencia:	Despacho Contralora Auxiliar	Dirección de Planeación	
R.R. N° 028		Fecha 126 JUN. 2019	

1. OBJETIVO:

Estandarizar el conjunto de actividades a seguir para el desarrollo de la Indagación Preliminar en la Contraloría de Bogotá, D.C.

2. ALCANCE:

Inicia con la remisión de la información para posible apertura de indagación preliminar y termina cuando se reciben las respuestas dadas por las entidades a quienes se les traslado hallazgos disciplinarios o penales de la IP y solicita al administrador del archivo que custodie el expediente.

3. BASE LEGAL:

TIPO DE NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política	7-Jul-1991	Artículos 268 numerales 4 y 5, 271 y 272
Decreto Ley 1421	21-Jul-1993	Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá.
Ley 42	26-Ene-1993	Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.
Ley 610	15-Ago-2000	Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías". Artículos 9, 16, 17, 20, 39 y 40.
Ley 1437	18-Ene-2011	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Ley 1474	12-Jul-2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Parágrafo 3º del artículo 97 y el artículo 107.
Ley 1564	12-jul-2012	Por medio del cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.
Ley 1757	6-Jul-2015	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Artículos 67, 68, 69 y 70.
Acuerdo Distrital 658	21-dic-2016	Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones.

COPIA CONTROLADA

	PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-14 Versión: 8.0
		Página: 2 de 44

TIPO DE NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Acuerdo Distrital 664	28-mar-2017	Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016

4. DEFINICIONES:

ACTA. Documento en donde se registran los temas tratados en una mesa de trabajo, junta, comité o lo ocurrido en cualquier diligencia fiscal.

APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR. Decisión consignada en un auto de trámite proferida por los funcionarios competentes para adelantar la Indagación. En ella se precisarán las normas que determinan la competencia de la Contraloría, de la dependencia y del funcionario para actuar, se declara iniciada la Indagación Preliminar, se identificará con exactitud el hecho o situación de que se ocupará la indagación, el sujeto de control afectado, se definirá cuál de los supuestos de procedibilidad señalados por el Art. 39 de la Ley 610 de 2000 se presentan, se decretará la práctica de las pruebas conducentes y pertinentes, con el fin de esclarecer los hechos materia de averiguación.

ARCHIVO DE LA INDAGACIÓN. Decisión consignada en un auto que declara terminada la Indagación Preliminar, porque no se establece la ocurrencia de los supuestos exigidos por la Ley 610 de 2000, para dar formal apertura al proceso de responsabilidad fiscal.

ASIGNACIÓN DE COMPETENCIA. Decisión contenida en una comunicación, por la cual se confieren atribuciones para dar inicio y llevar hasta su terminación la Indagación Preliminar. En ésta se consignarán los fundamentos jurídicos que determinan la competencia de la dependencia, describirá con claridad la situación objeto de estudio y la Entidad afectada.

AUTO. Providencia (documento) que contiene una decisión de fondo que impulsa la indagación preliminar.

DICTAMEN PERICIAL. Es aquella prueba dirigida a acreditar los hechos objeto de la indagación y que requiere, especiales conocimientos científicos, técnicos o artísticos.

EXPOSICIÓN ESPONTÁNEA. Es la versión que sin apremio alguno rinde el implicado (persona que la información recopilada en la actuación indica como autor o responsable del hecho u omisión generador del daño fiscal).

INDAGACIÓN PRELIMINAR (IP). Conjunto de actuaciones pre procesales administrativas adelantadas por la Contraloría a efectos de establecer el mérito para abrir un proceso de responsabilidad fiscal, garantizando la reserva y el recaudo de pruebas. De conformidad con el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, se realiza cuando no existe certeza sobre la ocurrencia del hecho, la causación del daño patrimonial con ocasión de su acaecimiento, la Entidad afectada y la determinación de los presuntos responsables, podrá ordenarse por un término máximo de 6 meses, al cabo de los cuales solamente procederá el archivo de las diligencias o la apertura del proceso de responsabilidad fiscal.

INFORME EVALUATIVO. Documento realizado por el equipo comisionado, que soporta o sustenta el resultado de la Indagación, que es presentado a consideración del Director y

COPIA CONTROLADA

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-14
		Versión: 8.0
		Página: 3 de 44

contiene, al menos, el objeto de la indagación, la entidad, las pruebas practicadas, su análisis, valoración, y finalmente, la sugerencia de archivar o iniciar el proceso de responsabilidad fiscal.

Si la conclusión es dar inicio al proceso de responsabilidad fiscal, el informe contendrá, al menos:

- Antecedentes o circunstancias que originaron la Indagación Preliminar.
- El sujeto de Control afectado.
- El hecho presuntamente irregular.
- El daño fiscal ocasionado, debidamente cuantificado.
- Las normas presuntamente vulneradas.
- La determinación de los presuntos responsables, especificando los hechos para cada uno.
- Material probatorio recaudado.

INFORMACIÓN PATRIMONIAL. Es el conjunto de datos sobre los bienes y rentas de las personas vinculadas a la indagación preliminar como presuntos responsables fiscales, que pueden ser afectados por una medida cautelar, en observancia del artículo 12 de la Ley 610 de 2000, dentro del proceso de responsabilidad fiscal.

POLICÍA JUDICIAL. Es aquella función de carácter técnico que tiene por objeto auxiliar y colaborar con los servidores de la Contraloría que realicen actividades de indagación o investigación, en la búsqueda, el recaudo y el aseguramiento de las pruebas, para lo cual deberán coordinar sus actuaciones con las de la Fiscalía General de la Nación. Para estos efectos, además de las funciones previstas en el Código de Procedimiento Penal, podrán requerir información a entidades oficiales o particulares en procura de datos que interesen para solicitar la iniciación del proceso de responsabilidad o para las indagaciones o investigaciones en trámite, inclusive para lograr la identificación de bienes de las personas comprometidas en los hechos generadores de daño patrimonial al Distrito, sin que al respecto le sea oponible reserva alguna (Arts. 10 ley 610 de 2000 y 115 de la Ley 1474 de 2011).

PROCEDENCIA DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR. Es la viabilidad que se le da al inicio de la Indagación, cuando no existe certeza acerca de cualquiera de los siguientes eventos: Ocurrencia del hecho, causación del daño patrimonial con ocasión del acaecimiento del hecho, entidad afectada o determinación de presuntos responsables.

PRUEBAS. Es todo motivo o razón aportada al proceso por los medios y procedimientos aceptados en la ley para llevar al juez al convencimiento de la certeza sobre los hechos discutidos en un proceso. Desde un punto de vista procesal, la prueba se aprecia desde tres aspectos: desde su manifestación formal (medios de prueba), desde su manifestación sustancial (los hechos que se prueban) y desde el punto de vista del resultado subjetivo (el convencimiento en la mente del juzgador).¹

PRUEBA DOCUMENTAL. Es aquélla que contiene evidencias o indicios relacionados con los hechos que se investigan. Son pruebas documentales, los escritos, impresos, planos, dibujos, cuadros, mensajes de datos, fotografías, cintas cinematográficas, discos, grabaciones magnetofónicas, videograbaciones, radiografías, talones, contraseñas, cupones, etiquetas,

1. Devis Echandía, Hernando (2005). «II». Teoría General de la Prueba y Tratado de derecho procesal civil.

	PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-14 Versión: 8.0
		Página: 4 de 44

sellos y, en general, todo objeto mueble que tenga carácter representativo o declarativo, y las inscripciones en lápidas, monumentos, edificios o similares. (Art. 243 Ley 1564/12).

TESTIMONIO. Declaración juramentada que un tercero rinde ante el funcionario competente para adelantar la indagación, en relación con los hechos o circunstancias de los cuales ha tenido conocimiento por percepción directa o por informaciones.

TRASLADO DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR. Es el envío de toda la actuación adelantada dentro de la indagación preliminar a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y/o a la Dirección de Reacción Inmediata, según corresponda, para que inicie el correspondiente proceso de responsabilidad fiscal.

VISITAS ESPECIALES. Es el examen y reconocimiento directo que hace el funcionario investigador sobre los lugares, documentos, hechos y demás circunstancias relacionadas con el objeto de la indagación.

En la misma diligencia se irá extendiendo la correspondiente acta, en la cual anotará, pormenorizadamente, los documentos, hechos o circunstancias examinadas y las manifestaciones que bajo la gravedad del juramento hagan sobre ellas las personas que intervengan en la diligencia.

Cuando lo estime necesario, el competente podrá tomar declaraciones juramentadas a las personas que intervengan en la diligencia y solicitar documentos autenticados, según los casos, para incorporarlos al informativo. (Art. 31, Ley 610 de 2000).

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO²

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
1	Contralor, Contralor Auxiliar Director Sectorial Subdirector de Fiscalización Subdirector de Desarrollo Local Director de Reacción Inmediata	Remite información al Director Sectorial, y/o Director de Reacción Inmediata para posible apertura de indagación preliminar (IP).	Solicitud de apertura indagación preliminar (PGD-07-02) Copia del acta de comité técnico ³ que decide apertura (Si aplica)	Observación La Dirección de Apoyo al Despacho aplica cuando traslada denuncias ciudadanas por indicios de posible pérdida de recursos públicos. En el proceso auditor en la determinación de posibles hallazgos fiscales, según lo indicado en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000. Adicionalmente el párrafo tercero del artículo 97 de la Ley 1474 de 2011, establece que la indagación preliminar también puede dar curso al proceso verbal de responsabilidad fiscal. Mediante Resolución Reglamentaria se establece entre las funciones del Comité Técnico para el Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal decidir si se abre una indagación preliminar ante la devolución de hallazgos por parte de la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

² En todo caso se verificará la vigencia de las normas citadas al momento de adelantar cada indagación preliminar.

³ Utilizar formato establecido en el SIG

	PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-14 Versión: 8.0
		Página: 5 de 44

N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
2	Director Sectorial, Director de Reacción Inmediata Subdirector de Fiscalización Subdirector de Desarrollo Local Asesor Gerente Gerente 039-02 (Local)	Evalúa la información que recibe del punto anterior. Consulta el reporte estadístico de los procesos de responsabilidad fiscal para verificar que por ese mismo tema no exista proceso en curso y evitar duplicidad.	Solicitud de consulta de objeto de la indagación preliminar (PGD-07-02)	Punto de Control Se debe verificar si de acuerdo con el momento y época de los hechos no ha operado el fenómeno de la caducidad de la acción fiscal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 610 de 2000. La Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva remite trimestralmente el reporte estadístico. La Dirección Reacción Inmediata consulta a la respectiva Dirección Sectorial para verificar que por ese mismo tema no exista proceso alguno.
3	Director Sectorial, Director de Reacción Inmediata, Subdirector de Fiscalización, Subdirector de Desarrollo Local, Gerente Local	Analiza en reunión de dependencia los antecedentes remitidos sobre el tema asignado y la procedencia de iniciar la indagación preliminar. En caso contrario se expondrán en acta las razones que tuvieron para no hacerlo.	Acta de comité técnico que decide apertura o improcedencia (si aplica) ⁴ Improcedencia de la Indagación Preliminar (PVGf-14-01)	Observación Dejar evidencia en acta de reunión o de comité técnico
4	Director Sectorial, Director de Reacción Inmediata, Subdirector de Fiscalización, Subdirector de Desarrollo Local, Gerente Local	Comisiona a funcionario(s) que la van a sustanciar, a través, del auto de apertura de la indagación. La sustanciación estará a cargo de un profesional del derecho, quien contará con el apoyo de profesionales de otras disciplinas que responderán por la parte técnica de la misma.	Comisión funcionarios para indagación preliminar (PVGf-14-02) Auto de apertura de la indagación preliminar (PVGf-14-03) Control Asignación de Indagaciones Preliminares a Profesionales (Libro o Excel) Control Asignación Números Consecutivos a Autos de Decisión (Libro o Excel)	Observación En caso de requerirse la participación de un funcionario con conocimientos especializados para la práctica de pruebas, se solicitará la respectiva comisión a la Dirección de Talento Humano. Punto de Control El auto de apertura de indagación preliminar y las providencias que se profieran dentro de la indagación preliminar serán suscritas por el Director (a) de la dependencia, Subdirector y/o Gerente 039 – 02 (locales) competente, quienes resolverán los recursos de reposición que se interpongan contra éstas. Los funcionarios que sustanciaron la indagación preliminar se identificarán con su nombre completo. La sustanciación estará a cargo de un profesional del derecho, quien contará con el apoyo de profesionales de otras disciplinas que responderán por la parte técnica de la misma. Observación El libro radicador podrá ser llevado en archivo Excel o base de datos. En el libro se debe registrar el consecutivo de los autos expedidos por la Dirección para las diferentes actuaciones de la Dependencia.

⁴ Utilizar formato establecido en el SIG



PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR

Código formato: PGD-02-05

Versión: 11.0

Código documento: PVCGF-14

Versión: 8.0

Página: 6 de 44

N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
5	Director Sectorial, Director de Reacción Inmediata, Subdirector de Fiscalización, Subdirector de Desarrollo Local, Gerente Local	Comunica al representante legal (o quien haga sus veces), del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal, la presunta irregularidad a investigar y la conformación del equipo comisionado con copia a las direcciones que por su función pueden llegar a tratar el mismo tema	Comunicación de apertura de la IP y presentación del equipo comisionado al sujeto de vigilancia y control fiscal (PVGf-14-04) Comunicación de apertura de la IP a la Dirección Sectorial o Dirección de Reacción Inmediata según corresponda	Observación En el oficio se debe solicitar los recursos para el desarrollo de la indagación preliminar, los accesos directos sobre sistemas en línea, previa autorización de claves y atributos, los espacios físicos y elementos logísticos apropiados, de tal manera que se garantice al equipo comisionado, las condiciones adecuadas de salubridad, iluminación y seguridad para el trabajo e independencia de la gestión fiscalizadora. La comunicación del oficio debe realizarse previo al inicio de la indagación preliminar. Punto de Control La comunicación de apertura de la IP es en doble vía entre las Direcciones Sectoriales de Fiscalización y la Dirección de Reacción Inmediata.
6	Director, Subdirector, Asesor, Gerente Profesional Especializado y/o Universitario (Equipo Comisionado) Dirección Sectorial de Fiscalización o de Reacción Inmediata	Diligencia formato en el cual se declara expresamente que se mantiene la independencia respecto del sujeto de vigilancia y control donde se efectúa la indagación y lo entrega al superior inmediato.	Declaración de independencia y conflicto de Intereses (PVGf-14-05)	Observación El Anexo deberá ser diligenciado por todos los integrantes comisionados y los demás funcionarios involucrados en la indagación. Punto de control El directivo debe asegurar que los integrantes comisionados a la indagación y el personal de apoyo contratado por prestación de servicio, no estén incurso en conflicto de intereses con el sujeto de vigilancia y control fiscal, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Anticorrupción, y en las disposiciones constitucionales y legales vigentes.
7	Asesor, Gerente Profesional Especializado y/o Universitario (Equipo Comisionado) Dirección Sectorial de Fiscalización o Dirección de Reacción Inmediata	Recibe por escrito el inventario de bienes devolutivos suministrado por el sujeto de vigilancia y control fiscal y diligencia el Anexo 6, en el cual se incluye el compromiso de la protección de datos personales, información tecnológica, información reservada y comercial que sea suministrada al equipo comisionado en el término de ejecución de la indagación preliminar.	Inventario parte interesada y compromiso de protección de datos personales, información tecnológica, información reservada y comercial (PVGf-14-06)	Observación El equipo comisionado velará por la seguridad de los bienes suministrados en coordinación con los controles que disponga el sujeto de vigilancia y control a la gestión fiscal, en caso de no recibir bienes de ellos, esta actividad no aplica. Punto de Control Verificar el estado de los bienes puestos a disposición. El formato debe estar firmado por quien entrega y recibe los elementos. La protección de datos e información suministrada en ejecución de la indagación preliminar se efectuará en cumplimiento de la Ley 1266 de 2008. Cuando se presente deterioro, daño o pérdida de la propiedad de la parte interesada entregada, incluida la información, se deberá informar al Director Sectorial – Director de Reacción Inmediata y por escrito al sujeto de vigilancia y control, detallando las condiciones y circunstancias del siniestro, para lo cual se dará trámite a las instancias pertinentes para el cubrimiento de los riesgos materializados.

COPIA CONTROLADA



PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR

Código formato: PGD-02-05

Versión: 11.0

Código documento: PVCGF-14

Versión: 8.0

Página: 7 de 44

N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
8	Director Sectorial, Director de Reacción Inmediata, Subdirector de Fiscalización, Subdirector de Desarrollo Local, Gerente Local	Expide Auto de trámite que señala el periodo probatorio, decreta la práctica de las pruebas y diligencias.	Auto mediante el cual se decretan pruebas (PVGf-14-07) Notificación por Estado (PVGf-14-08) Ó por sistema que se utilice para notificaciones (si aplica)	Observaciones La Corte Constitucional en Sentencias SU-620-96, C- 540-1997 y C-840-01, señala que la indagación preliminar es una actuación administrativa que adelantan los organismos de control, a efectos de establecer el mérito de abrir un proceso de responsabilidad fiscal, garantizando la reserva y el recaudo de pruebas, destacando como requisito de procedibilidad la existencia de un daño patrimonial al Estado. Las pruebas que se pueden decretar son: documentales, testimonios, visitas especiales, informe técnico, peritazgo, versión libre, etc., de oficio o a petición de parte, contra el cual no procede recurso alguno Punto de control De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, la etapa probatoria no podrá superar el término fijado en la ley. De conformidad con lo indicado en el parágrafo 3º del artículo 97 de la Ley 1474 de 2011, se podrá dar trámite al procedimiento verbal si se dan los presupuestos señalados en dicha norma.
9	Asesor, Gerente, Profesional especializado y/o universitario (Equipo Comisionado) de la Dirección Sectorial, Dirección de Reacción Inmediata o Gerencia Local	Hace uso de las atribuciones de policía judicial (Art. 10 de la Ley 610 de 2000). El ejercicio de esta facultad debe realizarse en coordinación con la Fiscalía General de la Nación (Art. 117 del Código de Procedimiento Penal) Investiga información patrimonial de los presuntos responsables. Realiza la práctica de pruebas, y suscribe las actas y oficios según los medios probatorios que se hayan decretado (documentales, testimonios, visitas especiales, peritazgo, versión libre, etc.)	Solicitud de información al Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal (PGD-07-04) Remisión de información del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal (Doc. Externo) Acta de recepción de testimonios (PVGf-14-09) Acta de diligencia de exposición libre y espontánea (PVGf-14-10) Citación para rendir exposición libre (PVGf-14-11) Acta de visita especial (PVGf-14-12)	Observación Según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 610 de 2000, <i>“El investigado podrá controvertir las pruebas a partir de la exposición espontánea en la indagación preliminar...”</i> Según el Artículo 115 de la Ley 610 de 2000, al decretar y practicar las pruebas se debe actuar con la debida diligencia y cuidado en la conservación y cadena de custodia de las pruebas que se recaudan en la aplicación de las funciones de policía judicial en armonía con las disposiciones del Código de Procedimiento Penal en cuanto sean compatibles con la naturaleza de las mismas. Estas potestades deben observar las garantías constitucionales previstas en el Artículo 29 de la Constitución Política. Punto de control De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, la indagación podrá ordenarse por un término máximo de seis (6) meses. Así mismo, el artículo 20 de la Ley 610 de 2000 señala sobre la reserva y expedición de copias. En ningún caso se podrá practicar un medio probatorio que no haya sido previamente decretado.

COPIA CONTROLADA



PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR

Código formato: PGD-02-05

Versión: 11.0

Código documento: PVCGF-14

Versión: 8.0

Página: 8 de 44

N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
10	Asesor, Gerente, Profesional especializado y/o universitario (Equipo Comisionado) de la Dirección Sectorial, Dirección de Reacción Inmediata o Gerencia Local	Elabora y suscribe informe evaluativo que recomienda el archivo de la indagación o la solicitud a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y/o Dirección de Reacción Inmediata para la apertura del proceso de responsabilidad fiscal.	Informe evaluativo para decidir la indagación preliminar (PVGf-14-13) Informe comisionado técnico (si aplica)	Observación En caso de que el equipo asignado a la IP no se encuentre en completo acuerdo sobre la decisión que debe tomarse y en la eventualidad que se requiera dejará evidencia en un acta de reunión. Punto de control El Director de Reacción Inmediata o Sectorial de Fiscalización procederá a revisar y analizar el informe evaluativo, y de considerarlo pertinente, cita al equipo comisionado para solicitar las respectivas aclaraciones y si es pertinente requerirá que efectúen los ajustes respectivos, a fin de validar la información contenida en el informe. Si se decretó "informe técnico específico", el mismo junto con sus anexos, harán parte de la elaboración del informe evaluativo y reposan en el expediente. En el evento que existan hechos presuntamente irregulares, la Dirección (DRI y/o Sectorial) que adelante la indagación debe enviar copia del documento del informe evaluativo a la Dirección Sectorial de acuerdo a su competencia, si así se considera, para que se incluya como insumo dentro de la ejecución del PAD y a los organismos de control que se considere pertinentes, para que, de estimarlo conveniente, investigue los hechos consignados en el informe.
11	Director Sectorial, Director de Reacción Inmediata, Subdirector de Fiscalización, Subdirector de Desarrollo Local, Gerente Local	Da traslado según su competencia, a las instancias pertinentes de las irregularidades o hechos que constituyan posibles hallazgos con cualquier incidencia diferente a la fiscal, en caso de evidenciarlos. En caso de proferir auto de archivo de la indagación preliminar y de haberse detectado observaciones de tipo administrativo, se correrá traslado a la respectiva Dirección Sectorial, para que se analice la pertinencia de una actuación posterior.	Traslado presunto hecho penal a la Fiscalía General (si aplica) (PGD-07-04) Traslado presunto hecho disciplinario a la Procuraduría General o Personería (si aplica) (PGD-07-04) Traslado presunto hecho administrativo a la sectorial competente (si aplica) (PGD-07-02) Acta de comité técnico⁵	Punto de control La Dirección de Reacción Inmediata o la Dirección Sectorial que haya adelantado la indagación preliminar, dará a conocer a las instancias competentes, los hechos irregulares que hayan evidenciado en desarrollo de la misma. Si el Director Sectorial de Fiscalización lo considera pertinente, los resultados obtenidos en la indagación preliminar se utilizarán como insumo para el desarrollo de alguna modalidad de auditoría y dejará evidencia de ello, en acta de comité técnico; en todo caso, sin vulnerar la reserva legal.

5 Utilizar formato establecido en el SIG



PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR

Código formato: PGD-02-05
Versión: 11.0
Código documento: PVCGF-14
Versión: 8.0
Página: 9 de 44

N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
12	Director Sectorial, Director de Reacción Inmediata, Subdirector de Fiscalización, Subdirector de Desarrollo Local, Gerente Local	Profiere Auto de Archivo de la Indagación Preliminar. Comunica al representante legal (o quien haga sus veces), del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal, el cierre de la actuación con copia a las direcciones que por su función pueden llegar a tratar el mismo tema.	Auto de archivo de la Indagación Preliminar (PVGf-14-14) Comunicación que informa archivo de la IP al sujeto de vigilancia y control fiscal (si aplica) (PGD-07-04) Comunicación que informa archivo de la IP a la respectiva Dirección Sectorial o Dirección de Reacción Inmediata	Punto de control Cuando la Indagación Preliminar involucre: Alcalde Mayor, Veedor Distrital, Personero, Concejales o Secretarios Distritales y se disponga el archivo de la misma, se deberá dar a conocer al señor Contralor. A pesar de ordenarse el archivo acorde con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 610 de 2000, se podrá ordenar la reapertura si se llegara a acreditar las condiciones señaladas en dicha norma. Punto de Control La comunicación de cierre de la IP es en doble vía entre las Direcciones Sectoriales de Fiscalización y la Dirección de Reacción Inmediata.
13	Director Sectorial, Director de Reacción Inmediata, Subdirector de Fiscalización, Subdirector de Desarrollo Local, Gerente Local	Profiere Auto de Traslado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva para que dé curso al proceso de responsabilidad fiscal.	Auto por el cual se ordena el traslado de la Indagación Preliminar para aperturar Proceso de Responsabilidad Fiscal (PVGf-14-15) Traslado de la IP para apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal - PRF (PGD-07-02)	Observación Se remite al Procedimiento para generar Productos del Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

COPIA CONTROLADA



PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR

Código formato: PGD-02-05

Versión: 11.0

Código documento: PVCGF-14

Versión: 8.0

Página: 10 de 44

N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
14	Director Sectorial, Director de Reacción Inmediata, Subdirector de Fiscalización, Subdirector de Desarrollo Local, Gerente Local	Recibe información sobre la devolución de la indagación preliminar por parte de la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva. Analiza en Comité Técnico el alcance de las causales de devolución informadas por parte de la instancia pertinente. Convoca, vía Outlook, una mesa de ayuda a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, (si lo considera necesario)	Devolución de la indagación preliminar (si aplica) (PGD-07-02) Acta de comité técnico que estudia devolución de la indagación preliminar (si aplica) ⁶	Observación Los documentos de devolución y los soportes respectivos deben hacer parte del expediente de la indagación preliminar, es decir, deben ser adicionados al mismo, de conformidad con lo establecido en el procedimiento para la organización y transferencias documentales del Proceso de Gestión Documental, numeral 5.1 Organización documental, Anexo 7, siendo responsabilidad del Director y del Gestor Documental de la Dependencia. Así mismo, dentro del expediente de la indagación debe archivarse copia del acta de comité técnico mediante el cual se tomó la decisión se ese acto. Observación En caso de devolución de la indagación preliminar por parte del proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, se debe analizar el alcance de las causales de devolución informadas en el anexo de análisis jurídico y técnico adjunto remitido por ellos. En la mesa de ayuda con la participación de abogados de la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, se busca obtener orientación sobre temas puntuales. La Dirección remitirá a través de memorando interno el texto complementario del presunto daño fiscal Así mismo, dentro del expediente de la indagación preliminar debe archivarse copia del acta de comité técnico mediante el cual se archivó el presunto daño según corresponda.
15	Asesor, Gerente, Profesional especializado y/o universitario (Equipo Comisionado) de la Dirección Sectorial, Dirección de Reacción Inmediata o Gerencia Local	Cuantifica los beneficios de control fiscal (en caso que aplique) de acuerdo con el procedimiento vigente y el Director remite los mismos en caso de ser aprobados a la Dirección de Planeación.	Remisión de beneficios de control fiscal a la dirección de planeación con copia al proceso de responsabilidad fiscal (si aplica) (PGD-07-02)	Observación Activa procedimiento de beneficios del control fiscal, adjuntando los soportes completos y pertinentes, asegurando su inclusión dentro del expediente de la indagación, de conformidad a lo establecido en el procedimiento para la organización y transferencias documentales del proceso de Gestión Documental, numeral 5.1 Organización documental. Tener en cuenta los datos reportados en trazabilidad.

6 Utilizar formato establecido en el SIG



PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR

Código formato: PGD-02-05

Versión: 11.0

Código documento: PVCGF-14

Versión: 8.0

Página: 11 de 44

N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
16	Asesor, Gerente, Profesional especializado y/o universitario (Equipo Comisionado) de la Dirección Sectorial, Dirección de Reacción Inmediata o Gerencia Local	Entrega el expediente de la indagación preliminar en la Dirección en cualquiera de las fechas establecidas para la fase de cierre (comunicada en el memorando con el que se comisiona el inicio de la indagación preliminar), sin exceder la fecha allí establecida.		Punto de Control Aplica procedimiento para la organización y transferencias documentales del proceso de Gestión Documental especialmente el numeral 5.1 Organización documental y el Anexo N° 7 – Instructivo para la conformación de expedientes. Para evitar la pérdida, modificación o acceso no autorizado a la información que conforma los expedientes de indagaciones preliminares será responsabilidad de su custodia quien esté atendiendo el expediente en desarrollo de la misma y cuando esta se encuentre finalizada y entregado el expediente a la Dirección, será responsabilidad del Administrador del Archivo de la Dependencia. El Director debe propender por la asignación adecuada a los derechos de acceso para consulta y utilización de los expedientes. Observación Para la preservación del expediente se debe tener en cuenta lo establecido en los procedimientos de gestión documental, en cuanto a: identificación, medio de almacenamiento, protección, entre otros.
17	Director Sectorial, Director de Reacción Inmediata, Subdirector de Fiscalización, Subdirector de Desarrollo Local, Gerente Local	Recibe las respuestas dadas por las entidades a quienes se les traslado hallazgos disciplinarios o penales de la IP y solicita al administrador del archivo que custodie el expediente incorporarlas en orden cronológico, elaborar una nueva hoja de control, dando continuidad a la foliación y actualizando el inventario documental	Respuesta de la Fiscalía General de la Nación a presunto hallazgo penal (si aplica) Respuesta de la Procuraduría General de la Nación y/o Personería de Bogotá a presunto hallazgo disciplinario (si aplica)	Observación Tanto el administrador de archivo de gestión o como el archivo central debe realizar la tarea solicitada por el director responsable de la indagación preliminar.

COPIA CONTROLADA



PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR

Código formato: PGD-02-05

Versión: 11.0

Código documento: PVCGF-14

Versión: 8.0

Página: 12 de 44

N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
18	Profesional, Asesor y/o Gerente asignado por el Director	Registra en el formulario Anexo 3 Indagaciones Preliminares del aplicativo de Trazabilidad, los datos de las indagaciones una vez se apertura cada indagación y dentro de los términos establecidos. Para la información de Estado, Trámite y Decisión de las Indagaciones estas deben registrarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los radicados de las actuaciones o autos según corresponda	Resultados de la Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal (Anexo 3 Trazabilidad)	Observación Se deben incluir todas aquellas indagaciones que tuvieron algún trámite durante la vigencia, así hayan sido aperturadas en la vigencia anterior. Punto de control: Los datos deben ser registrados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del Auto de Apertura de la Indagación. Será responsabilidad del nivel directivo de cada dependencia mantener actualizados, completos y en términos, estos registros que sirven de insumo para reportes oficiales a otros entes de control y otras instancias jerárquicas.
19	Director Técnico Sectorial de Fiscalización	Verifica que la información reportada en el aplicativo sea consistente, veráz y refleje el resultado de la gestión realizada por la Dependencia. Si hay ajustes o inconsistencias debe solicitar la modificación de los datos dejando evidencia de los ajustes mediante memorando al Despacho del Contralor Auxiliar si se encuentra fuera de términos si no, ordena en la dependencia a quien corresponda efectuar los ajustes correspondientes	Solicitud modificación de datos en trazabilidad (PGD-07-02)	Punto de Control El sistema dejara registro de las modificaciones y ajustes realizados.

COPIA CONTROLADA



PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR

Código formato: PGD-02-05

Versión: 11.0

Código documento: PVCGF-14

Versión: 8.0

Página: 13 de 44

N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
20	Profesional Dirección de Planeación	Analiza la información y presenta observaciones en caso que se encuentren; incorpora análisis en los informes de gestión del proceso.	Observaciones a resultados (PGD-07-02 o E-Mail)	Punto de control El registro del análisis debe realizarse dentro de los términos establecidos para el seguimiento de los resultados de conformidad con la programación establecida para tal fin y para cada instrumento o herramienta de seguimiento.

COPIA CONTROLADA

	PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-14
		Versión: 8.0
		Página: 14 de 44

6. ANEXOS

ANEXO N° 1 - IMPROCEDENCIA DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR (Modelo Memorando)

(Este anexo por ser una comunicación oficial interna, se elabora conforme al procedimiento Gestión de Comunicaciones Oficiales del Proceso de Gestión Documental)

PARA Quien emite información para posible apertura de indagación preliminar

DE: Director Técnico Sectorial / Director de Reacción Inmediata

ASUNTO: Concepto sobre la Improcedencia de la Indagación Preliminar

Para los fines pertinentes, me permito emitir concepto sobre la improcedencia de la Apertura de la Indagación Preliminar contemplada en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, en los siguientes términos:

(Expresar de manera clara y sucinta los fundamentos tenidos en cuenta para no abrir la Indagación Preliminar : Por ejemplo: Tal como lo dispone el artículo 272 de la Carta Política y el Decreto 1421 de 1993, le corresponde a esta Contraloría la vigilancia y control de la administración y de los particulares **que manejen fondos o bienes del Distrito y en ejercicio de estas funciones**, establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos de la misma.

De los hechos denunciados, se observa que las presuntas irregularidades se encuentran por fuera de la órbita de nuestra competencia, por cuanto ninguna de ellas comporta el ejercicio de una gestión fiscal.)

Cordialmente,

Director Técnico Sectorial / Director de Reacción Inmediata
(Firma, nombre y cargo del funcionario competente)

Proyectó:

Elaboró:

Revisó:

Nota: Igualmente se debe dejar anotación en acta.

COPIA CONTROLADA

	PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-14 Versión: 8.0
		Página: 15 de 44

**ANEXO N° 2 COMISION FUNCIONARIOS PARA INDAGACION PRELIMINAR
(Modelo Memorando)**

(Este anexo por ser una comunicación oficial interna, se elabora conforme al procedimiento Gestión de Comunicaciones Oficiales del Proceso de Gestión Documental)

PARA: Nombre y Cargo
Nombre y Cargo
EQUIPO COMISIONADO

DE: Director Técnico Sectorial de Fiscalización
Director de Reacción Inmediata

ASUNTO: Comisión ante (Nombre del Sujeto de Control)

REFERENCIA: INDAGACIÓN PRELIMINAR N° XXX

En cumplimiento al Auto de trámite de fecha día / mes / año, me permito comisionarlos para que a partir de la fecha inicien la indagación citada en la referencia, con el fin de determinar presuntas irregularidades en descripción del objeto de la indagación preliminar.

En su calidad de funcionarios comisionados para la indagación en comento, están investidos de las funciones de policía judicial de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 10 de la Ley 610 de 2000, Artículo 115 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 3° del Artículo 29, numeral 2 del Artículo 47 del Acuerdo Distrital 658 de 2016, modificado por el Artículo 15 del Acuerdo 664 de 2017.

Cordialmente,

Director Técnico Sectorial / Director de Reacción Inmediata

Proyectó:
Elaboró:
Revisó:

COPIA CONTROLADA

	PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-14 Versión: 8.0
		Página: 16 de 44

ANEXO N° 3 - AUTO DE APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR

	AUTO DE APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR N° _____	Código formato: PVCGF-14-03 Versión: 8.0
		Código documento: PVCGF-14 Versión: 8.0
		Página de

En Bogotá D.C., a los ____ días del mes de ____ de dos mil ____ (____), el (Director Sectorial y/o director de Reacción Inmediata según corresponda), en desarrollo de las atribuciones conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, 109 del Decreto Ley 1421 de 1993, (citar en lo pertinente según corresponda artículos del Acuerdo N° 658 de 2016 modificado por el Acuerdo 664 de 2017, cuando se tramite la indagación en una Dirección Sectorial de Fiscalización, la Dirección de Reacción Inmediata), procede a dictar auto de apertura de Indagación Preliminar, por el manejo de recursos de la ____ (nombre completo de la Entidad afectada) ____, ____ (naturaleza jurídica de la Entidad) ____, ____ cargo de quien lleva la representación de la Entidad ____ y nombre del actual titular de ese cargo ____), teniendo en cuenta los siguientes (verificar vigencia de normatividad).

ANTECEDENTES

(Describir la fuente de la información que constituye el objeto de la Indagación, es decir la historia o recorrido que tuvo el Antecedente- Auditoría, Denuncia o Queja, Actuación Especial o Aplicación de cualquiera de los sistemas de control- y cómo llegó a la dependencia de conocimiento y trámite).

Señalar que la citada información no da certeza sobre ----- (referir el o los presupuestos señalados por el Art. 39 de la Ley 610 de 2000 que justifican dar trámite a la Indagación Preliminar –ocurrencia del hecho, causación del daño patrimonial, entidad afectada, determinación de los presuntos responsables), razón por la cual habrá de ordenarse el trámite de Indagación Preliminar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamentos de derecho, se invocan las siguientes normas:

- Artículos 267, 268 numeral 5° y 271 de la Constitución Política de Colombia.
- Ley 610 de 2000, mediante la cual se fija el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal. Artículo 39.

HECHOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

Los hechos objeto del presunto reproche fiscal se enmarcan o circunscriben en lo siguiente:

(Descripción fáctica que menciona el hecho irregular identificado).

	PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-14
		Versión: 8.0
		Página: 17 de 44

DE LOS MEDIOS PROBATORIOS:

- 1. Medios probatorios recolectados** o allegados con el antecedente (denuncia o queja, hallazgo de auditoría, actuación especial, o aplicación de cualquiera de los sistema de control), los cuales se relacionan a continuación:

Documentales: _____
Informe Técnico: _____
Visita Especial: _____
Testimonios: _____
Otras: _____

- 2. Medios probatorios a decretar:** Documentales, Visita Especial, Informe Técnico, Testimonios, entre otros).

(Es necesario justificar la conducencia, pertinencia y necesidad de cada uno de los medios probatorios a decretar, para esclarecer los hechos que dan origen a la indagación preliminar)

(Es necesario tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 10, 22, 25 y 29 de la Ley 610 de 2000, en consonancia con lo señalado en los artículos 114, 115 y 116 de la Ley 1474 de 2011).

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

(El objeto de abrir una indagación preliminar es que el operador jurídico determine y averigüe si el hecho descrito en el antecedente existió, si originó daño patrimonial al Estado y quiénes fueron sus autores, precisando su participación como gestores fiscales o con ocasión de la gestión fiscal).

(Tener en cuenta lo señalado en el artículo 9º de la Ley 610 de 2000)

En el presente asunto los presuntos hechos irregulares acontecieron el día _____, por tanto, el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal no se presenta por el momento, porque _____ (se contabiliza la caducidad desde la ocurrencia del presunto hecho irregular que se considera causó daño al patrimonio público).

Conforme a las consideraciones precedentes, la (dependencia competente) de la Contraloría de Bogotá, D.C.)

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento de las presentes diligencias.

SEGUNDO: Declarar abierta la Indagación Preliminar N° _____ (el número asignado en el Auto de asignación de competencia) --- en los términos señalados en la Ley 610 de 2000, por el manejo de recursos de la _____ (nombre de la Entidad afectada) ---.

COPIA CONTROLADA

	PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-14
		Versión: 8.0
		Página: 18 de 44

TERCERO. Incorporar y tener como medios de prueba, asignándoles el valor legal que en derecho corresponda, a los allegados dentro de las diligencias adelantadas en el Antecedente (Según corresponda, hallazgo de auditoría, Denuncia o Queja, Actuación Especial) y relacionados en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: Decretar y practicar los siguientes medios de prueba: (Documentales, visitas especiales, informes técnicos, testimoniales, entre otros).

QUINTO: Comunicar la iniciación de la presente Indagación Preliminar al representante legal de la entidad afectada_____ y/o dependencias objeto de las diligencias a efecto de que preste la debida colaboración y diligencia en la atención y respuesta de los requerimientos que surjan en desarrollo de la actuación administrativa.

SEXTO: Comisionar a la Profesional (...) o profesionales (...), para sustanciar la actuación y practicar las pruebas decretadas y las que se llegaren a decretar para el esclarecimiento de los hechos e impulso de la Indagación Preliminar.

SÉPTIMO: El funcionario o los funcionarios comisionado (s) queda (n) facultado (s) para trasladarse a la (s) entidad (es) en que deba (n) practicar pruebas y diligencias propias de la indagación, de las cuales quedará constancia en el expediente.

OCTAVO: Contra el presente proveído no procede recurso alguno.

NOVENO: Remitir copia de esta providencia a la Dirección Técnica Sectorial competente o Dirección de Reacción Inmediata, según corresponda.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmas)

(Nombres y cargo del Directivo competente)

Nota:

Cuando la información identifique la persona o personas que intervinieron por acción u omisión en la generación del daño patrimonial, se ordenará y efectuará la notificación personal del Auto de Apertura y en él se ordenará citarlos a rendir exposición libre.

Identificar el cargo de los funcionarios asignados para el trámite y para la orientación en caso que en el auto de asignación de competencia se haya designado a este último.

	PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-14 Versión: 8.0
		Página: 19 de 44

ANEXO N° 4 COMUNICACIÓN DE APERTURA DE LA IP Y PRESENTACION DEL EQUIPO COMISIONADO AL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL (Modelo Comunicación Oficial Externa)

(Este anexo por ser una comunicación oficial externa, se elabora conforme al procedimiento Gestión de Comunicaciones Oficiales del Proceso de Gestión Documental)

Doctor (a)
XXXXXXX
Cargo
Nombre del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal
Dirección
Código Postal
Ciudad

Asunto: Apertura Indagación Preliminar N° XXXXX y Presentación Equipo Comisionado

Respetado (a) Doctor (a) XXXXXXXXXX:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo xx del Auto citado en el asunto, me permito comunicarle que esta Contraloría dio apertura la Indagación Preliminar N° xxx, con el objeto de verificar presuntas irregularidades presentadas en **(describir brevemente el objeto)**.

Para efecto de realizar la labor, a continuación se presentan los funcionarios comisionados:

Nombre	Cargo	Profesión
Nombre	Cargo	Profesión
Nombre	Cargo	Profesión
Nombre	Cargo	Profesión

De conformidad con lo establecido en los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, el artículo 109 del Decreto Ley 1421 de 1993, los artículos 114 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011, artículos 99 y subsiguientes de la Ley 42 de 1993, y artículos 10° y 39° de la Ley 610 de 2000.

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos, se requiere de su oportuna colaboración, mediante el suministro inmediato de la información y demás solicitudes relacionadas con el trabajo que determine el equipo comisionado.

Es importante precisar, que, es responsabilidad de la administración a su cargo, el contenido de la información suministrada a la Contraloría de Bogotá D.C.

Le agradezco impartir las instrucciones pertinentes a quien corresponda, en virtud a que le asiste al Sujeto de Vigilancia y Control fiscal la obligación de suministrar la información con las especificaciones requeridas por la Contraloría de Bogotá D.C., así como los accesos directos sobre sistemas en línea, previa autorización de claves y atributos y de conceder los espacios físicos y elementos logísticos apropiados para el equipo

COPIA CONTROLADA

	PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-14 Versión: 8.0
		Página: 20 de 44

asignado, de tal manera que se garanticen las condiciones adecuadas de salubridad, iluminación y seguridad para el trabajo y la independencia de la gestión fiscalizadora.

Finalmente, este organismo de control se permite informar que cuenta con los siguientes canales para la atención al ciudadano y la recepción de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de información, incluidos aquellos que permitan manifestar y entregar información sobre actos de corrupción; así:

- ✓ Centro de Atención al Ciudadano, ubicado al ingreso de la sede principal en el primer piso del Edificio de la Lotería de Bogotá D.C., Carrera 32 A N° 26 A – 10, horario de atención de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.
- ✓ Oficinas locales de la Contraloría de Bogotá, ubicadas en las 20 localidades del Distrito Capital.
- ✓ Vía telefónica: PBX +57(1) 3358888 ext. 10130-10131-10132-10133
- ✓ Línea Gratuita Nacional +57 018000910671
- ✓ Correo Electrónico: controlciudadano@contraloriabogota.gov.co, habilitado las 24 horas del día, no obstante es de aclarar que su trámite se realizara en días hábiles en jornada laboral y si la petición es radicada en fin de semana o día festivo, empezará su trámite a partir del día hábil siguiente.
- ✓ Formato Verbal de Peticiones: El cual se tiene a disposición de la ciudadanía para que en el diligencie su petición, queja o reclamo.
- ✓ Buzón de sugerencias ubicado en el Centro de Atención al Ciudadano-Piso 1.
- ✓ Formulario electrónico de solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y denuncias formulario electrónico, ubicado en la página web: www.contraloriabogota.gov.co.

Cordial saludo,

**Director Técnico Sectorial de Fiscalización – Reacción
Inmediata, Subdirector de Fiscalización, Subdirector de Desarrollo
Local y Gerente 039-02 (locales).**

Proyectó:

Elaboró:

Revisó:

COPIA CONTROLADA

	PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-14 Versión: 8.0
		Página: 21 de 44

ANEXO N° 5 DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA Y CONFLICTO DE INTERESES

	DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA Y CONFLICTO DE INTERESES	Código Formato: PVCGF-14-05 Versión: 8.0
		Código Documento: PVCGF-14 Versión: 8.0
		Página X de Y

A. IDENTIFICACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO

Yo, Nombres Primer apellido Segundo apellido,
identificado con documento de identidad N° xxxx Expedido en xxxx.

En mi calidad de Cargo de la Contraloría de Bogotá, D.C. en mi Rol de (auditor,...) para la indagación preliminar ante nombre del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

B. DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA

1. Declaro que a mi leal saber y entender, no tengo relaciones oficiales, profesionales, personales o financieras con la entidad (*Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal*). y servidores públicos sujetos a examen, ni intereses comerciales, profesionales, financieros y/o económicos en actividades sujetas a examen. Asimismo, tampoco tuve un desempeño previo en la ejecución de las actividades y operaciones relacionadas con esta indagación preliminar, excepto los identificados en el inciso C-1 de esta declaración.
2. Declaro no tener relaciones de parentesco con el personal vinculado con el sujeto y el objeto de la indagación preliminar, excepto los identificados en el inciso C-2 de esta declaración.
3. Declaro no realizar favores ni tener prejuicios sobre personas, grupos o actividades del (nombre del sujeto de la indagación), incluyendo los derivados de convicciones sociales, políticas, religiosas o de género.
4. Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, como: inhabilitaciones, insolvencias, familiares, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas e ideológicas.
5. En el ejercicio de mis funciones, es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general, no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.
6. Me comprometo a no divulgar los resultados parciales o finales de la indagación preliminar por fuera de los canales establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.

	PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-14
		Versión: 8.0
		Página: 22 de 44

C. CONFLICTOS DE INTERES DECLARADOS

1. Relaciones e intereses oficiales, profesionales, personales, financieros, económicos, y/o comerciales

Nombre y apellido	Cargo	Área de la entidad pública	Tipo de relación
1.			
2.			
3.			

2. Relaciones de parentesco

Nombre y apellido	Cargo	Área de la entidad pública	Relación de parentesco
1.			
2.			
3.			

Así mismo, me adhiero a los principios y valores previstos en la Contraloría de Bogotá, D.C. y me comprometo entre otros a:

- ✓ No aceptar regalos o dadas para favorecer a terceros con mi trabajo realizado.
- ✓ No retardar injustificadamente el trabajo encomendado.
- ✓ No modificar injustificadamente los resultados de la indagación preliminar a realizar.
- ✓ No recibir influencia externa en el trabajo a ejecutar.
- ✓ Excusarme de participar en actividades cuando no tengan la independencia exigida o la pierdan en el transcurso del trabajo a efectuar.
- ✓ Informar los resultados de mi trabajo y cumplir con los procedimientos pertinentes vigentes.

El presente documento tiene el carácter de declaración jurada, y es realizado en la ciudad de....., a los..... días del mes..... de 20...

Firma del servidor público (declarante)

COPIA CONTROLADA

	PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-14
		Versión: 8.0
		Página: 23 de 44

ANEXO N° 6 INVENTARIO PARTE INTERESADA Y COMPROMISO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, INFORMACIÓN TECNOLÓGICA, INFORMACIÓN RESERVADA Y COMERCIAL

	INVENTARIO PARTE INTERESADA Y COMPROMISO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, INFORMACIÓN TECNOLÓGICA, INFORMACIÓN RESERVADA Y COMERCIAL	Código Formato: PVCGF-14-06
		Versión: 8.0
		Código Documento: PVCGF-14
		Versión: 8.0
		Página X de Y

SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL:
N° DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR:
DIRECCIÓN: (Sectorial de Fiscalización / Reacción Inmediata)

N°	Descripción	Cantidad	Placa	Serie	Estado			Observaciones				
					B	R	M					
PROTECCION DE DATOS PERSONALES COMERCIALES E INFORMACIÓN (Párrafo con el compromiso de la protección de datos personales, información tecnológica, información reservada y comercial que sea suministrada al equipo comisionado en el término de ejecución de la indagación preliminar, la cual solo será utilizada para los fines del ejercicio del control fiscal). La protección de datos e información suministrada en ejecución de esta actividad se efectuará en cumplimiento de la Ley 1266 de 2008 "Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones", en especial lo referente al Título V, numeral 1.1.2. "Entrega de información personal a las Entidades públicas del poder ejecutivo, a los órganos de control y demás dependencias de investigación disciplinaria, fiscal o administrativa cuando el conocimiento de dicha información corresponda directamente al cumplimiento de alguna de sus funciones. De conformidad con lo establecido en los literales d) y e) del artículo 5 de la Ley 1266 de 2008, las entidades públicas del poder ejecutivo y los órganos de control y demás dependencias de investigación disciplinaria, fiscal, o administrativa que soliciten información a un operador, deberán indicar en la correspondiente solicitud, de manera expresa e inequívoca, la finalidad concreta para la cual requieren la información solicitada y las funciones precisas que les han sido conferidas por la ley relacionadas con dicha finalidad. Estas entidades, órganos y dependencias estarán sujetas al cumplimiento de los deberes de los usuarios de información, previstos en la Ley".												
AL INICIO DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR <table border="1"> <thead> <tr> <th>Contraloría</th> <th>Parte Interesada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Quien Recibe: Nombre: _____ Cargo: _____ C.C: _____ Fecha. _____ Firma. _____ </td> <td> Quien Entrega: Nombre: _____ Cargo: _____ C.C.: _____ Fecha. _____ Firma. _____ </td> </tr> </tbody> </table>									Contraloría	Parte Interesada	Quien Recibe: Nombre: _____ Cargo: _____ C.C: _____ Fecha. _____ Firma. _____	Quien Entrega: Nombre: _____ Cargo: _____ C.C.: _____ Fecha. _____ Firma. _____
Contraloría	Parte Interesada											
Quien Recibe: Nombre: _____ Cargo: _____ C.C: _____ Fecha. _____ Firma. _____	Quien Entrega: Nombre: _____ Cargo: _____ C.C.: _____ Fecha. _____ Firma. _____											

COPIA CONTROLADA

	PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-14
		Versión: 8.0
		Página: 24 de 44

AL FINAL DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR	
Contraloría	Parte Interesada
Quien Recibe:	Quien Entrega:
Nombre: _____	Nombre: _____
Cargo: _____	Cargo: _____
C.C: _____	C.C.: _____
Fecha. _____	Fecha. _____
Firma. _____	Firma. _____

COPIA CONTROLADA

	PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-14 Versión: 8.0
		Página: 25 de 44

ANEXO N° 7 - AUTO MEDIANTE EL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS

	AUTO MEDIANTE EL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS INDAGACIÓN PRELIMINAR N° _____	Código formato: PVCGF-14-07 Versión: 8.0
		Código documento: PVCGF-14 Versión: 8.0
		Página de _____

Bogotá, D.C., (fecha) _____

El Director Sectorial, Subdirector de Fiscalización, Gerente, Director de Reacción Inmediata (según corresponda), en uso de las atribuciones contenidas en la Resolución Reglamentaria (de competencia para adelantar indagación preliminar vigente a la fecha), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, y

I- CONSIDERANDO.

(Indicar los antecedentes que originaron la indagación preliminar y que se quiere investigar o establecer).

(Debe tenerse en cuenta la conducencia, la pertinencia y la utilidad, para efectos de decretar las pruebas solicitadas (en caso de haberse recibido exposiciones libres y que los indagados las hayan solicitado), las cuales buscan esclarecer el hecho materia de la indagación preliminar y la posible incidencia en caso de establecer daño de los indagados _____)

II- DE LAS PRUEBAS A DECRETAR

1- Documentales

Por ejemplo:

- A- Oficiar al representante legal de la _____, con el objeto que remita la siguiente información:
- Cuantías fijadas para contratar por la entidad afectada _____ para la vigencia _____, indicando la establecida para menor cuantía.
 - Remitir en medio magnético el manual de supervisión vigente para el _____ en la _____ (entidad afectada); para el efecto se deberá allegar el acto administrativo que lo implementó.
 - Fotocopia íntegra en caso de haberse constituido por parte de la _____ (entidad afectada) de póliza (s) para la vigencia _____, que garantice (n) la gestión, el manejo de recursos y decisiones judiciales o administrativas que afecten los recursos de esa entidad, por parte de los servidores públicos en los que se encuentren incluidos _____, identificada con la cédula de ciudadanía No. _____, en su calidad de _____ cargo y _____ con c.c. _____, en el cargo de _____
 - Manual de contratación vigente para el año _____.

COPIA CONTROLADA

	PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-14 Versión: 8.0
		Página: 26 de 44

III- TESTIMONIOS

Este Despacho considera procedente escuchar a _____ en diligencia de testimonio para lo cual se fija el _____ a las _____ () a.m.

IV – VERSIONES LIBRES

Este Despacho considera necesario llamar en versión libre al señor _____ para lo cual se fija el _____ a las _____ () a.m., con el objeto que rinda versión libre.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Primero. Decretar y practicar las pruebas señaladas en el capítulo II y III de este proveído.

Segundo. Decretar y practicar la diligencia de versión libre señalada en el capítulo IV del presente auto.

Tercero. Notificar por estado.

Cuarto. Contra el presente auto no procede recurso alguno. (En el caso que se hayan recibido versiones libres y el indagado la solicite y se le niegue proceden los recursos de ley).

NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Nombre completo y firma del Director, Gerente o competente según corresponda

Proyectó y elaboró: Nombre completo

COPIA CONTROLADA

	PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-14 Versión: 8.0
		Página: 27 de 44

ANEXO N° 8 - NOTIFICACIÓN POR ESTADO

	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	Código formato: PVCGF-14-08 Versión: 8.0
		Código documento: PVCGF-14 Versión: 8.0
		Página X de X

(DEPENDENCIA COMPETENTE)
(Dirección y Teléfono)

N° INDAGACIÓN PRELIMINAR	ENTIDAD	IMPLICADO	DECISIÓN	FECHA

*Hoy -----, se fija el presente ESTADO de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, siendo las 8: a.m. y se desfija a las 5:00 p.m.

Firma, nombre y cargo del funcionario competente de la Dependencia (Dirección de Reacción Inmediata y/o Dirección Sectorial)

COPIA CONTROLADA

	PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-14 Versión: 8.0
		Página: 28 de 44

ANEXO N° 9 - ACTA DE RECEPCIÓN DE TESTIMONIO

	ACTA DE RECEPCIÓN DE TESTIMONIO Indagación Preliminar N° -----	Código formato: PVCGF-14-09 Versión: 8.0
		Código documento: PVCGF-14 Versión: 8.0
		Página de

Recepción del testimonio del señor _____ identificado con C.C. N° _____ expedida en _____ dentro de la Indagación Preliminar N° _____. En la ciudad de _____, en las instalaciones de----- (lugar en donde se practica la diligencia), a los _____ días del mes de _____ del año: _____ (colocar el año en letras y números), siendo las _____ horas, el suscrito Funcionario asignado, procede a recibir testimonio dentro de la presente Indagación Preliminar, al señor _____ identificado con cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____, de acuerdo con las facultades otorgadas por la Ley 610 de 2000. En tal virtud se le recibió juramento de acuerdo con lo previsto en el artículo 266 del Código de Procedimiento Penal, previas las advertencias contenidas en los artículos 33 de la Constitución Política de Colombia, el mismo 266 y el 269 de la misma norma Procedimental Penal y en el 442 del Código Penal, por cuya gravedad promete decir la verdad en la declaración que va a rendir. Preguntado: sobre sus generales de ley. Contestó: _____ (nombre, identificación, lugar de nacimiento, domicilio, residencia, estado civil, edad, profesión, estudios realizados, ocupación u oficio, parentesco con el imputado y demás circunstancias que sirvan para establecer su personalidad y si existe en relación con él algún motivo de sospecha). Preguntado: inmediatamente se le solicita al testigo que haga un relato claro y detallado de los hechos objeto de indagación. Contestó: _____ (Se debe dejar que haga el relato, pero si manifiesta desconocer la materia objeto de la indagación se le debe ilustrar sobre los mismos). Preguntado Luego se le interrogará para obtener precisiones o aclaraciones de lo dicho, en particular de las circunstancias de modo, tiempo y lugar y de la razón de ser de las acusaciones a terceros. CONTESTO. -----PREGUNTADO: (Pueden luego interrogarlo los implicados o sus apoderados) CONTESTO-----PREGUNTADO. (Finalmente se le interrogará si tiene algo más que agregar, corregir o enmendar) Contestó: _____. No siendo otro el objeto de la diligencia, se termina siendo las (hora) y el acta se suscribe por quienes en ella intervinieron, previa su lectura y aprobación.

Funcionario Investigador o comisionado para la diligencia (nombre completo)

Firma

Nombre completo del testigo

Firma del Testigo

Implicado y/o su Apoderado (nombre completo)

Firma _____

COPIA CONTROLADA

	PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-14 Versión: 8.0
		Página: 29 de 44

NOTA: Se le interrogará solamente sobre los hechos materia de la queja o denuncia o el antecedente que originó la indagación preliminar y no se permitirá al testigo dilaciones innecesarias.

Se tendrá en cuenta lo establecido en las normas del Código General del Proceso - Ley 1564 de 2012, igualmente, los testimonios de aquellas personas que por tener determinado fuero se rendirán por certificación jurada. Se les remitirá solicitud con el interrogatorio, indicando que deben responder a más tardar dentro de los ocho días siguientes a su comunicación, incluido término de la distancia, cuando es fuera del lugar en donde se está llevando a cabo la diligencia.

	PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-14 Versión: 8.0
		Página: 30 de 44

ANEXO N° 10 - ACTA DE DILIGENCIA DE EXPOSICIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA

	ACTA DE DILIGENCIA DE EXPOSICIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA Indagación Preliminar N° -----	Código formato: PVCGF-14-10 Versión: 8.0
		Código documento: PVCGF-14 Versión: 8.0
		Página de

Exposición libre y espontánea rendida por el señor (nombres y apellidos completos tal como aparecen en el documento de identidad que deberá exhibir): _____
identificado con cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____,
residente en la _____, teléfono N° _____, ciudad _____,
Departamento _____, Indagación Preliminar N° _____
En la ciudad de _____, en las instalaciones de (lugar donde se desarrolla la
diligencia), a los _____ (fecha y hora en letras y números) se presentó el Señor
_____ conforme a citación ordenada en Auto _____ (fecha en letras y
números) con el fin de rendir exposición libre y espontánea en relación con los hechos materia
de la presente indagación. En consecuencia el suscrito Funcionario asignado le hace saber que
tiene derecho a ser asistido por un apoderado (Abogado), a lo que manifestó _____ (por Ej.:
que nombra como su Apoderado al Doctor en Derecho _____, con T.P. No. _____
o Licencia Temporal Vigente del H. Tribunal Superior de _____ y cédula de ciudadanía
No. _____ quien recibe notificaciones en la dirección _____ de _____
(la ciudad), presente, quien a su vez manifiesta aceptar y cumplir las obligaciones que el cargo
le imponen Acto seguido, se le hace saber al declarante que la exposición que va a rendir es
libre del apremio de juramento, voluntaria, que no tiene la obligación de declarar contra sí
mismo ni contra sus parientes en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y
primero civil, ni contra su cónyuge o compañera(o) permanente, manifestando que es su
voluntad declarar. Preguntado: sobre sus generales de ley (nombre y apellidos, apodos si los
tuviere, documentos de identificación y su origen, los nombres de sus padres, edad, lugar de
nacimiento, estado civil, nombre de su cónyuge o compañero permanente y de sus hijos
suministrando la edad de los mismos y su ocupación; domicilio o residencia, establecimientos
donde ha estudiado, establecimientos donde ha trabajado con indicación de las épocas
respectivas y el sueldo o salario que devenga actualmente, las obligaciones patrimoniales que
tiene, los bienes muebles o inmuebles que posea). Contestó: mi nombre e identificación son las
antes anotadas, mis padres son _____ y _____, nací en _____ el día
_____ del mes de _____ de _____ (año), tengo _____ años de edad; estudié hasta
_____ en el colegio-universidad _____, he trabajado en _____, el último trabajo es
(fue) en _____, en el cargo de _____, con un salario de _____, mis obligaciones
patrimoniales son: _____, soy (casado-soltero), mi esposa (o compañera
permanente) se llama _____ tengo _____ hijos, de nombres
_____, actualmente laboro en _____ desempeñando el cargo de
_____, desde _____, igualmente laboré en las siguientes entidades públicas----- y he sido
contratista de _____, tengo los siguientes bienes de fortuna _____ (En la recepción de la
exposición, solamente el funcionario asignado formulará las preguntas. La intervención del
apoderado no le da derecho para insinuar al indagado las respuestas que debe dar, pero podrá
objectar al funcionario que realiza la diligencia sobre las preguntas que no formule en forma legal
o correcta. Una vez cumplidos los requisitos de ley, se procederá a interrogar al imputado en
primer término acerca de los hechos que originaron su vinculación.

COPIA CONTROLADA

	PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-14 Versión: 8.0
		Página: 31 de 44

(Es muy importante tener claro que si el exponente hace cargos contra terceros, se le debe tomar juramento sobre este punto, en cumplimiento y con las formalidades de los artículos 266 y 269 del Código de Procedimiento Penal, haciéndole conocer el contenido del artículo 442 del Código Penal, y en el caso de que los hechos denunciados puedan ser constitutivos de delito o infracción disciplinaria, ponerlos en oportunidad en conocimiento de la autoridad competente.

La experiencia ha enseñado que frente a una declaración, testimonio, versión libre las personas se ponen nerviosas, les aumenta o disminuye la presión arterial, aun cuando sean completamente inocentes, por eso debe brindárseles confianza y manejar las técnicas de entrevista o interrogatorio; es probable que se pueda obtener hasta una confesión.

De ser necesario se debe orientar la diligencia para que el imputado relate las cosas que interesan al proceso, hay personas muy tímidas o cortas de palabra que en ocasiones hay que agotar todos los medios de persuasión para lograr la respuesta. Sea paciente y mesurado. Como una de las tareas es determinar la responsabilidad fiscal, se debe determinar la relación jurídica y funcional del servidor público con la entidad.)

Preguntado: manifiéstele al Despacho, cuáles son (eran según el caso) sus funciones en _____ (nombre de la entidad). Contestó: _____.

Preguntado:Cuál es la normatividad o reglamentación que determina (o determinaba) sus funciones en _____ (nombre de la entidad) Contestó: _____.

Preguntado: sírvase manifestar qué otras personas pueden dar veracidad de los hechos narrados y la dirección donde se pueden ubicar. Contestó: _____. El funcionario interrogará al presunto responsable a fin de que suministre o aporte pruebas para el total esclarecimiento de los hechos.

Finalmente se interrogará al indagado acerca de si tiene algo más que agregar, enmendar o corregir en la presente diligencia? Contestó: _____.

No siendo otro el objeto se da por terminada una vez leída y aprobada por quienes intervinieron.

Firma

Funcionario Investigador o comisionado para la diligencia

Firma

Implicado y/o su Apoderado.

	PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-14
		Versión: 8.0
		Página: 32 de 44

**ANEXO N° 11 - CITACIÓN PARA RENDIR EXPOSICIÓN LIBRE
(Modelo Comunicación Oficial Externa)**

(Este anexo por ser una comunicación oficial interna, se elabora conforme al procedimiento Gestión de Comunicaciones Oficiales del Proceso de Gestión Documental)

(Código de correspondencia de la dependencia y número del oficio)

Ciudad y fecha _____

Señor

(Nombre completo de la persona requerida)

(Calidad que ostenta, en caso de ser el representante legal de la persona jurídica implicada)

(Dirección precisa)

(Ciudad de destino)

REF. Citación para Rendir Exposición Libre - Indagación Preliminar N° XXXX

Sírvase comparecer a esta dependencia, ubicada en la (dirección), a la hora de las _____ del día _____ del mes _____ de _____ (año en letras y números) a fin de que rinda exposición libre, requerida dentro de la Indagación Preliminar referenciada.

Se le hace saber el derecho que tiene para estar asistido por Apoderado (Abogado) en la citada diligencia.

Cordialmente,

Firma

(Nombre y apellido del Funcionario asignado).

COPIA CONTROLADA

	PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-14 Versión: 8.0
		Página: 33 de 44

ANEXO N° 12 - ACTA DE VISITA ESPECIAL

	ACTA DE VISITA ESPECIAL Indagación Preliminar N° -----	Código formato: PVCGF-14-12 Versión: 8.0
		Código documento: PVCGF-14 Versión: 8.0
		Página x de x

En Bogotá, D.C., a los (fecha y hora en letras y números) presentes en la (dependencia competente....), los suscritos Profesionales asignados para adelantar la Indagación Preliminar Nro.-----, dan inicio a la Diligencia de Visita Especial decretada mediante auto de fecha-----, por el cual se avoca el conocimiento de la Indagación Preliminar No -----y se decretan algunas pruebas. Para tal efecto, se trasladan al sitio (---dirección....), en donde se encuentran ubicadas las instalaciones de (...la Entidad, lugar de las obras u oficinas en donde se encuentran los archivos documentales o sistematizados de....) objeto de la visita, en donde encuentran al Dr.-----, quien ejerce en la actualidad el cargo de -----y enterado del objeto de la visita por los Profesionales Asignados, manifiesta atender la diligencia y poner a disposición los elementos, documentos, sistemas e información que se requieran. Acto seguido, (...debe hacerse una descripción del lugar objeto de la visita y dejar constancia en el acta de las actuaciones que allí se surten, como por ejemplo de los documentos consultados, los sistemas de información revisados, las informaciones suministradas por quien atiende la visita, las declaraciones de testigos que en el acto de la visita se encuentren y que tengan conocimiento de los hechos que a la Indagación interesan, las consultas de información que efectúen los peritos o los especialistas que presten apoyo técnico y sus conceptos o informes. ...(De los documentos consultados y que deban aportarse como prueba a la Indagación, debe dejarse constancia expresa en tal sentido y tener en cuenta lo dispuesto en el Código General del Proceso- Ley 1564 de 2012.

En el caso de recibir Testimonios, se debe incluir, según lo previsto en el artículo 31 de la Ley 610 de 2000: "...los funcionarios proceden a tomar declaración juramentada a-----en calidad de-----, a quien se le toma juramento y se la hacen las advertencias de Ley, con el fin de formularle el siguiente interrogatorio...":

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes.

(Firma, nombre y cargo o identificación de todos los que participaron en la diligencia, empezando por los Profesionales Asignados).

NOTA: Cuando por cualquier circunstancia la diligencia de visita especial no pueda terminarse, se suspenderá dejando constancia en el acta en tal sentido y expresando la fecha y hora en que habrá de continuar; el acta será suscrita en el momento de la suspensión por todos los que en la diligencia intervienen y continuarse en la hora y fecha previstas, para finalmente ser suscrita nuevamente una vez terminada la visita.

COPIA CONTROLADA

	PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-14 Versión: 8.0
		Página: 34 de 44

ANEXO N° 13 - INFORME EVALUATIVO PARA DECIDIR LA INDAGACIÓN PRELIMINAR

	INFORME EVALUATIVO PARA DECIDIR LA INDAGACIÓN PRELIMINAR N° _____	Código formato: PVCGF-14-13 Versión: 8.0
		Código documento: PVCGF-14 Versión: 8.0
		Página x de x

Indicar a quien se dirige el informe evaluativo.

Presuntas irregularidades en (indicar los hechos) _____, adelantado (s) por el manejo de recursos en la (entidad afectada) _____.

ANTECEDENTES DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR

Denuncia, queja, informe de auditoría etc.

Por ejemplo: Según oficio N°. _____, la Dirección (Reacción Inmediata o Dirección Sectorial de Fiscalización, según corresponda) de _____ puso en conocimiento del Despacho del Señor Contralor los hechos que se reseñan a continuación, los cuales, a juicio del grupo comisionado, son constitutivos de daño fiscal; (referir el hecho u omisión, en forma ordenada o transcribir la parte pertinente del informe).

Corresponde a la Contraloría de Bogotá vigilar la Gestión Fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen recursos o bienes del Distrito en todos sus órdenes y niveles. En consecuencia este Despacho, con base en las facultades otorgadas en las Resolución XX (vigente) es competente para adelantar las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos ante (la entidad correspondiente)

ACTUACIONES ADELANTADAS

(Relacionar de manera cronológica y según su clase, las actuaciones diligencias y material probatorio recaudado, tales como documentales, testimoniales y visitas especiales etc.)

RELACIÓN DE LOS MEDIOS PROBATORIOS

(Relacionar los medios probatorios y los folios de ubicación).

CONSIDERACIONES

(Los funcionarios asignados a la Indagación Preliminar deberán exponer, con base en el análisis integral de los hechos y las pruebas la existencia o inexistencia de daño patrimonial.)

(Se analizaran las pruebas ordenadas y allegadas por la Dirección Sectorial, el quejoso y aquellas decretadas y recaudadas en las indagación preliminar), comparándolas con los hechos materia de indagación y las normas que le sean aplicadas al indagado (a), teniendo en cuenta los antecedentes de los mismos, su desarrollo y cumplimiento. Se tendrán en cuenta que los

COPIA CONTROLADA

	PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-14 Versión: 8.0
		Página: 35 de 44

testimonios sean responsivos, exactos y completos y que los documentos presten consistencia probatoria y puedan ser tenidos como tales.

Las pruebas deben ser conducentes, útiles eficaces y pertinentes.

Por ejemplo: ..Revisado el material probatorio recaudado en las presentes diligencias, se pudo constatar.

En la versión libre y espontánea el servidor público _ expresa: “_____”. Sin embargo se le reprocha el haber obrado negligentemente como funcionario encargado de ___, al no cumplir con sus actividades administrativas y económicas, encaminadas a, las cuales todas en su conjunto, comportaban una gestión fiscal. Frente a estas imputaciones, el declarante no logró desvirtuar que..... Por el contrario, acepta que.... o se encuentra que el documento, el informe técnico, la visita especial (explicar por qué) determina la existencia del daño patrimonial y el comportamiento omisivo, negligente del funcionario o del contratista según corresponda que incidió en el mismo.

Además se indicará:

LA CAUSACIÓN DEL DAÑO FISCAL:

(En este acápite se deben precisar cuáles fueron los hechos u omisiones generadores del daño fiscal, haciendo una presentación cronológica y ordenada de aquellos que se encuentren debidamente probados. Por ejemplo: Con fundamento en los hechos anotados en las pruebas allegadas, en el análisis probatorio antes expuesto, han quedado establecidos los siguientes hechos irregulares generadores del daño:)

CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL

Constituye el *quantum* del daño emergente y del lucro cesante, según el caso.

Por ejemplo: Valoradas en los términos las pruebas que acreditan los hechos ya reseñados, encontramos un daño cuantificado, en principio, en la suma de _____, representado en _____

PRESUNTAS DISPOSICIONES VULNERADAS

Como consecuencia de los hechos y conductas constitutivas del daño, presuntamente se trasgredieron las siguientes disposiciones: (Señalar qué disposiciones legales, reglamentarias, circulares y otras que se vulneraron ocasionadas por las conductas generadoras de los gestores fiscales o con ocasión de la gestión fiscal (según corresponda) generaron el daño patrimonial, haciendo énfasis en las directamente aplicadas al caso concreto).

DETERMINACIÓN DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES

Bajo los anteriores parámetros, son presuntamente responsables los siguientes servidores públicos y/o particulares que para la época de los hechos ocupaban los cargos _____ o contratistas (según corresponda) por no haber cumplido a cabalidad lo dispuesto en el artículo _____ del manual de funciones adoptado mediante Resolución N°.

COPIA CONTROLADA

	PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-14
		Versión: 8.0
		Página: 36 de 44

_____ “por la cual se adopta el manual de funciones y requisitos de la entidad”, o por incumplimiento de lo señalado en la cláusula _____ del contrato _____ o del procedimiento _____ o de la circular _____. (Indicar las razones por las cuales se considera que los presuntos responsables por acción u omisión en calidad de gestores fiscales o con ocasión de la gestión fiscal, incidieron en el daño patrimonial).

De acuerdo con la certificación que obra en el expediente, expedida por _____, para la época de los hechos, los cargos arriba registrados fueron desempeñados por _____ (Nombres completos, documento de identificación, dirección del domicilio, residencia o lugar de trabajo.)

DEL GARANTE

(Se señala la compañía de seguros _____ con NIT _____ vinculada con ocasión de la póliza N° _____ (incluir datos relacionados con fecha de expedición, amparos, anexos, vigencia, valor asegurado, porcentaje que asegura, condiciones generales y específicas).

RELACIÓN DE BIENES Y RENTAS

Según la Declaración de Bienes y Rentas que reposa en la entidad, los presuntos responsables son titulares de los siguientes bienes...

CONCLUSIONES

Con fundamento en las anteriores consideraciones recomendamos:

Dar traslado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva (o Reacción Inmediata) para que ordene la apertura del proceso de responsabilidad fiscal, conforme a los términos previstos en los artículos 40 y 41 de la Ley 610 de 2000 – procedimiento ordinario y/o artículos 97 y 98 de la Ley 1474 de 2011-procedimiento verbal).

(Si no arroja daño se recomendará el archivo de la indagación).

Por ejemplo: Con fundamento en las anteriores consideraciones recomendamos:

El archivo de la presente indagación, por las razones y fundamentos expuestos en el presente informe).

(Firma, Nombre y cargo del funcionario comisionado)

	PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-14 Versión: 8.0
		Página: 37 de 44

ANEXO N° 14 - AUTO DE ARCHIVO DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR

	AUTO DE ARCHIVO DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR	Código formato: PVCGF-14-14 Versión: 8.0
		Código documento: PVCGF-14 Versión: 8.0
		Página x de x

Bogotá D.C., _____ de _____ de _____

AUTO N°. (Cada dependencia deberá llevar un consecutivo) POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR N° (N° de radicación de la IP)

El Director (a) de Reacción Inmediata o de la Sectorial (según corresponda) _____ junto con el profesional asignado, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución No. XXX (vigente a la fecha), proceden a calificar el mérito de la Indagación Preliminar radicada bajo el número _____ con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES

Establecer el origen de la indagación Preliminar (denuncia, queja, informe de auditoría, entre otros).

La Entidad competente, por auto de... (Fecha en letras y números) dio formal apertura a la indagación preliminar que hoy se decide.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamentos de derecho, se invocan las siguientes normas:

- Artículos 267, 268 numeral 5° y 271 de la Constitución Política de Colombia.
- Ley 610 de 2000, mediante la cual se fija el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal. Artículo 39.

(Se relacionan igualmente las normas atinentes al objeto materia de indagación preliminar)

RELACIÓN DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

(Se identifican y relacionan todos los medios probatorios recolectados o allegados a la Indagación Preliminar, así como los recaudados en el Antecedente – Hallazgo Fiscal, Denuncia o Queja, Actuación Especial, o aplicación de cualquiera de los sistemas de control- señalando su ubicación en el expediente: carpetas y folios).

Dentro de las pruebas practicadas en el averiguatorio cabe destacar las siguientes:

COPIA CONTROLADA

	PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-14
		Versión: 8.0
		Página: 38 de 44

Documentales: (relacionar las que interesen para tomar la decisión)

Testimoniales: ...

... (Las demás...).

CONSIDERANDOS

Se debe analizar el objeto materia de la indagación preliminar, explicando en qué consistieron las irregularidades y las circunstancias de modo, tiempo y lugar. Luego un estudio con los medios de prueba legalmente decretados, allegados y practicados, para explicar la causal que da sustento al archivo de la indagación preliminar.

Se tendrán en cuenta que los testimonios sean responsivos, exactos y completos y que los documentos presten consistencia probatoria.

Por ejemplo: En la versión libre y espontánea el doctor_____ expresa: “.....”.

...Ahora bien, se le reprocha el haber obrado negligentemente, entendiendo como tal, actuar con imprevisión, desidia, indolencia, con falta de cuidado y atención, situaciones éstas que no se vislumbran en el comportamiento del señor_____. Por el contrario, se evidenció que _____ o simplemente no existe daño, se compruebe el pago de lo debido, la reposición o reparación del bien materia de la indagación.

... La Ley exige que para proceder a la apertura del proceso de responsabilidad fiscal es necesario que se encuentre establecida la existencia de un daño patrimonial al Estado e indicios serios sobre los posibles autores del mismo y como quiera que estos presupuestos no se dan, no es posible la iniciación del proceso de responsabilidad fiscal de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 610 de 2000.

Consecuentemente con lo anteriormente analizado, este despacho procederá a disponer el archivo de las presentes diligencias.

En virtud de lo expuesto, la (Dirección Sectorial de Fiscalización o el Director de Reacción Inmediata, según el caso).

RESUELVE

PRIMERO: ARCHIVAR la Indagación Preliminar N°_____ adelantada por el manejo de recursos de (nombre de la entidad) en la que se citaron como implicados los señores _____y _____.

SEGUNDO: COMUNICAR al Representante Legal de la entidad afectada. Téngase en cuenta en el reporte periódico a rendir al Alcalde Mayor, al Concejo y a la Personería Distrital y el Concejo de Bogotá.

TERCERO: (En caso de que los resultados indiquen que los hechos objeto de la indagación constituyen comportamiento sancionable por otra Autoridad, debe ordenarse su traslado).

COPIA CONTROLADA

	PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-14 Versión: 8.0
		Página: 39 de 44

CUARTO: Reapertura: En el evento que con posterioridad aparecieren pruebas nuevas que desvirtúen los fundamentos que sirvieron de base para el archivo o se demuestre que la decisión se basó en prueba falsa, se ordenará la reapertura de la actuación fiscal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 610 de 2000.

QUINTO: Disponer el Archivo Físico del expediente de la presente Indagación Preliminar, cumplidos los trámites ordenados en precedencia, conforme a los procedimientos de gestión documental.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma, nombre y cargo funcionario competente)

Nota: Cuando en la Indagación Preliminar se vinculó mediante providencia y/o exposición libre a alguna persona, esta decisión deberá notificarse en forma personal.

COPIA CONTROLADA

	PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-14 Versión: 8.0
		Página: 40 de 44

ANEXO N° 15 - AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL TRASLADO DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR PARA APERTURAR PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

	AUTO N° _____ POR EL CUAL SE ORDENA EL TRASLADO DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR N° _____ PARA APERTURAR PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Código formato: PVCGF-14-15 Versión: 8.0
		Código documento: PVCGF-14 Versión: 8.0
		Página x de x

Bogotá, D.C. (fecha)

El Director y Subdirector de Fiscalización del sector _____ (el Director de Reacción Inmediata, según el caso) junto con los funcionarios asignados _____, en ejercicio de las atribuciones conferidas por _____ proceden a calificar el mérito de la Indagación Preliminar radicada bajo el número _____ con fundamento en los siguientes

HECHOS

Origen de la indagación Preliminar (denuncia, queja, informe de auditoría, entre otros).

Por ejemplo: Según oficio N° _____ la Dirección Técnica de... informó al Despacho del Señor Contralor o Contralor Auxiliar según el caso, los hechos que se reseñan a continuación, los cuales, a juicio del Grupo Auditor, son constitutivos del daño fiscal: (referir el hecho u omisión en forma ordenada o transcribir la parte pertinente del informe).

COMPETENCIA

Establecer que la Contraloría tiene competencia para conocer la Indagación Preliminar. (Indicar resolución vigente)

Por ejemplo: La Contraloría de Bogotá, D.C. es el órgano competente para vigilar y controlar la gestión fiscal de _____ en virtud de lo establecido en el artículo 105 del Decreto 1421 de 1993, según el cual, *“La vigilancia de la gestión fiscal del Distrito y de los particulares que manejen fondos o bienes del mismo corresponde a la Contraloría de Bogotá”*.

Los recursos invertidos por la Entidad _____ provienen de aportes del Distrito Capital, razón por la cual le corresponde a esta dependencia establecer a través de esta indagación si existe mérito para la apertura del proceso de responsabilidad Fiscal, o, por el contrario, procede el archivo de las diligencias, en los términos previstos por la Ley 610 de 2000.

ACTUACIONES ADELANTADAS

Fecha en que se inició la indagación. (Si existen otras actuaciones posteriores, deberán mencionarse en orden cronológico).

COPIA CONTROLADA

	PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-14
		Versión: 8.0
		Página: 41 de 44

Ejemplo:

Con Auto de fecha _____ se decretaron pruebas...

El _____ (fecha) se realizó visita especial en las instalaciones de la entidad _____

El _____ (fecha) se recibió el testimonio de _____ y _____

El _____ (fecha) se realizó diligencia de versión libre con el señor o la señora _____.

VALORACIÓN DE LOS MEDIOS PROBATORIOS

En el informe evaluativo que precede, compartido por el suscrito (Asesor de la Dirección de Reacción Inmediata o Director Técnico Sectorial o Subdirector Técnico Sectorial, etc., se efectúa el siguiente: "... (Transcribir el análisis probatorio del informe evaluativo):

DETERMINACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL

(Transcribir el acápite del informe evaluativo).

CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL

(Transcribir el acápite del informe evaluativo).

DETERMINACIÓN DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES

(Transcribir el acápite del informe evaluativo).

DEL GARANTE

(Transcribir el acápite del informe evaluativo).

RELACIÓN DE BIENES Y RENTAS

(Transcribir el acápite del informe evaluativo).

PRESUNTAS DISPOSICIONES VIOLADAS

(Transcribir el acápite del informe evaluativo).

En virtud de lo expuesto, la Dirección Sectorial de Fiscalización o el Director de Reacción Inmediata (según corresponda).

.

COPIA CONTROLADA

	PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-14 Versión: 8.0
		Página: 42 de 44

RESUELVE:

PRIMERO. Trasladar las presentes diligencias de I.P. N°_____ a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y/o a la Dirección de Reacción Inmediata (según corresponda), para que de curso al proceso de responsabilidad fiscal contra los presuntos responsables señalados en el presente proveído, conforme a los términos y requisitos establecidos en la Ley 610 de 2000.

COMUNÍQUESE, (NOTIFÍQUESE- ver nota) Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los ____ días del mes de ____ de ____ de 20__

FIRMA

Nombre y cargo del funcionario competente

Nota: (Cuando en la I. P. se vinculó mediante providencia y/o con exposición libre a personas naturales o jurídicas, esas decisiones deben notificarse en forma personal)

	PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-14 Versión: 8.0
		Página: 43 de 44

7.0 CONTROL DE CAMBIOS

Versión	R.R. N° Fecha	Descripción de la modificación
1.0	RR 30 May-21/03	Ver procedimiento, link normatividad.
2.0	RR 51 Dic-30/04	Ver procedimiento, link normatividad.
3.0	RR 18 Ago-14/06	Ver procedimiento, link normatividad.
4.0	RR 29 Nov-3/09	Ver procedimiento, link normatividad.
5.0	RR 07 Mar-31/11	Ver procedimiento, link normatividad.
6.0	RR 46 Nov-07/13	El procedimiento cambia de versión. El procedimiento se adecua a la estructura determinada en el procedimiento para el control de documentos internos del Sistema Integrado de Gestión, con aplicación de los nuevos elementos implementados de la Norma ISO9001:2015. Se incorporan anexos requeridos como complemento al procedimiento, incorporando una secuencia lógica de conformidad con el ordenamiento jurídico establecido en las leyes. Se actualiza el procedimiento, se asignan competencias y se dictan otras disposiciones, de conformidad con la nueva estructura organizacional de la Contraloría de Bogotá D.C., establecida mediante Acuerdo Distrital 658 de 2016 modificado por el Acuerdo Distrital 664 de 2017. Se incluye lo correspondiente a: • Memorando para comisionar a funcionario (Anexo 2) • Comunicación Oficial Externa presentación del Equipo (Anexo 4) • Declaración de independencia y conflicto de Intereses (Anexo 5) • Formato Inventario Parte Interesada (Anexo 6)
7.0	R.R. 011 28 febrero 2018	Se modificó la redacción del objetivo del procedimiento. Se modifica las actividades 2, 9, 10 y 12. Se adicionan las actividades 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20. Se modifican los registros del procedimiento, de acuerdo con el trabajo efectuado a la caracterización documental y al proyecto de las tablas de retención documental del PVCGF. Se ajustó base legal Se incluye la actividad 16, con punto de control con el fin de dar cumplimiento a las acciones establecidas para el riesgo identificado como: <i>"Posibilidad de pérdida, modificación o acceso no autorizado a la información que conforma los expedientes de indagaciones preliminares lo cual causaría la pérdida de la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los mismos"</i>.

	PROCEDIMIENTO PARA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-14
		Versión: 8.0
		Página: 44 de 44

Versión	R.R. N° Fecha	Descripción de la modificación
8.0		